

Santa Rosa, 11 de febrero de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/20 aprobó la colaboración con el traslado de murgas para el evento a realizarse el día 22/2/20 por un grupo de vecinos de la localidad.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/2020 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "LUIS EDUARDO BALBIANI VAZQUEZ" de \$ 10.000 I.V.A. Incluido.

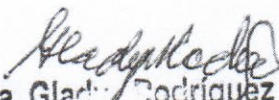
Atento a lo precedentemente expuesto


**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 10.000 I.V.A. Incluido, a la empresa "LUIS EDUARDO BALBIANI VAZQUEZ" RUT 020115290014 por concepto de traslado de murgas, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Agenda Cultural local" rubro 239-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
MARGOT DE LEON  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa


  
Federico Casassa  
CONCEJAL

  
Sra. Gladys Rodríguez  
CONCEJALA  
Municipio de Santa Rosa

  
MARGOT DE LEON



**ES COPIA FIEL**

 SBPP